**Licitación No. IFT-7**

**Apéndice G. Formato para el diferimiento del otorgamiento del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial y, en su caso, del título de Concesión Única para Uso Comercial.**

El presente Apéndice forma parte de las Bases y tiene como finalidad permitir a los Participantes que fueron declarados Nuevos Competidores en Bandas de Capacidad y que resultaron ganadores de algún Bloque en el Procedimiento de Presentación de Ofertas, optar por el diferimiento del otorgamiento del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial y, en su caso, del título de Concesión Única para Uso Comercial, conforme a lo establecido en los numerales 5.3.2 y 5.4.4 de las Bases:

(Lugar y Fecha)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Insurgentes Sur No. 1143, colonia Nochebuena,

delegación Benito Juárez, C.P. 03720,

Ciudad de México

En términos de lo establecido en las *“Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)”*, manifiesto(amos) que es voluntad (de mi representada/del suscrito) en calidad de Participante en la Licitación IFT-7, con número de Folio Único \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ diferir el otorgamiento del Título de Concesión de Espectro Radioeléctrico correspondiente y, en su caso, del título de Concesión Única para Uso Comercial, por un periodo de hasta 2 años.

De igual manera, manifiesto(amos) que tengo(emos) conocimiento de que:

1. Para poder ejercer ese beneficio, deberá presentarse la actualización de la Garantía de Seriedad, a que hace referencia el numeral 8 de las Bases, la cual deberá mantenerse vigente durante dicho periodo y por lo menos 40 (cuarenta) días hábiles posteriores al otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión y corresponder, al menos, a lo que resulte mayor entre $700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el 50% (cincuenta por ciento) de la Contraprestación respectiva.
2. Cuento(contamos) con la posibilidad de solicitar al Instituto la emisión del(de los) título(s) respectivo(s) en cualquier momento dentro del plazo de diferimiento, sin que pueda exceder del plazo originalmente autorizado. El Instituto, para su otorgamiento, contará con 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que haya sido presentada la solicitud correspondiente.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Participante o su(s) representante(s) legal(es) o, en caso de Consorcio, del(os) representante(s) común(es))